

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS INTERACTIVOS, ELEMENTOS MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA EXPOSICIONES Y REESTRUCTURACIONES MUSEOGRÁFICAS: "PARTIDA 1 SERVICIO E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL INSTALACIONES ESPECIALES" Y "PARTIDA 2 PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL MEDIOS INTERACTIVOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSE FRANCISCO LUJANO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL ARQ. JOSÉ ENRIQUE ORTIZ LANZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA EMPRESA DENOMINADA SIETE|MEDIA DISEÑO Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LOS C. CARLOS ALEJANDRO ALONSO FERNÁNDEZ Y EL C. DIEGO ARRANGOIZ JULIEN, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA:
 - I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1986, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
 - I.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU "DIRECTORA GENERAL" CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO.
 - I.3 JOSÉ FRANCISCO LUJANO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE "EL INSTITUTO", EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 21,891 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2013, ANTE EL LIC. DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 190 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-011D00001-N38-2015, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 35, 39, 40, 41, 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X Y ANEXO 9 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.
- I.5 QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS BAJO LA PARTIDA ESPECIFICA 33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS", TAL Y COMO SE ACREDITA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 401.A(17)18.2015/972, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL C. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.
- I.6 QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DICTAMINADO POR LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA CUAL CONSTA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UGD/DGAENG/DPIGD/409/2018/2015, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2015.
- I.7 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES INA-460815 GV1.
- I.8 QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEVARLOS A CABO.
- I.9 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:
- II.1 QUE LA EMPRESA SIETE|MEDIA DISEÑO Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 249 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GRACIELA MARTINEZ PÉREZ, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 62, DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 362937, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2007.
- II.2 QUE SUS APODERADOS LEGALES SON EL C. CARLOS ALEJANDRO ALONSO FERNANDEZ Y EL C. DIEGO ARRANGOIZ JULIEN, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,694 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PONCIANO LOPEZ



2



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

JUAREZ, NOTARIO 222 DEL DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3 QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES ESTÁ LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDEN LOS QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTENIDO DEL ANEXO "A" QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.7 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SDT070226J85.
- II.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MEDELLIN NO. 172, COLONIA ROMA, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

V/1893

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

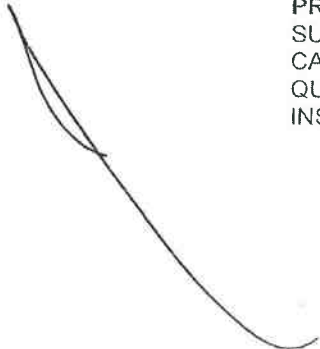


CLÁUSULAS

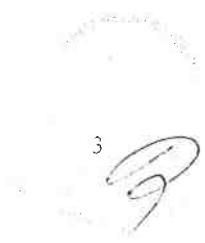
PRIMERA OBJETO

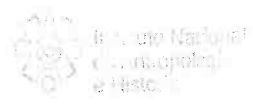
"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA CON ESTA INSTITUCIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS INTERACTIVOS, ELEMENTOS MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA EXPOSICIONES Y REESTRUCTURACIONES MUSEOGRÁFICAS: "PARTIDA 1 SERVICIO E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL INSTALACIONES ESPECIALES" Y "PARTIDA 2 PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL MEDIOS INTERACTIVOS", HASTA SU CONCLUSIÓN CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO MARCADO CON LA LETRA "A", QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS CONTRATANTES SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

MA



3





SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO

EL IMPORTE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS INTERACTIVOS, ELEMENTOS MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA EXPOSICIONES Y REESTRUCTURACIONES MUSEOGRÁFICAS: "PARTIDA 1 SERVICIO E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL INSTALACIONES ESPECIALES" Y "PARTIDA 2 PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL MEDIOS INTERACTIVOS", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR LA CANTIDAD DE \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO PRESUPUESTO MÍNIMO Y DE \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), COMO PRESUPUESTO MÁXIMO, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN AMBOS PRESUPUESTOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DEJAR DE SURTIR SUS EFECTOS UNA VEZ QUE SE HAYA EJERCIDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE SU VIGENCIA DE ACUERDO AL ANEXO "A", POR LO QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

TERCERA FORMA DE PAGO

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ POR LOS SERVICIOS REALMENTE PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO "A", EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LOS PAGOS LOS GESTIONARA LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES LA CUAL ESTÁ UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 421, 2º PISO TORRE C, COLONIA HIPÓDROMO, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SELLOS Y FIRMAS DE LA AUTORIZACIÓN, RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE MUSEOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ DE ADJUNTAR LA LISTA DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA) EMITIDO POR EL IMSS DEL PERSONAL REGISTRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES. DICHA FACTURA DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, DESCUENTOS OTORGADOS, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ CONSIDERAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D. F., C.P. 06700, CON RFC INA460815GV1.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 Y 97 DEL REGLAMENTO.

CUARTA VIGENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2015 Y A TERMINARLOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

QUINTA GARANTÍAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA LAS 18:00 HRS., UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", POR UN MONTO EQUIVALENTE 10% DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL 10% DEL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES TRIMESTRALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA MENCIONADAS.

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

SEXTA

SUPERVISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁN AL MENOS UN REPRESENTANTE CADA UNA DE ELLAS, CON EL OBJETO DE QUE VIGILE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIENES ADEMÁS SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS ANEXOS Y LOS SERVICIOS ENTREGADOS, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A EFECTUAR EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS, COMPROMETIÉNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A EFECTUAR LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA DEVOLUCIÓN; DE NO ATENDER ESTA SITUACIÓN, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE CANCELAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL RECHAZO.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

POR LO QUE EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO DE "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE Y REPRESENTANTE A LA DIRECCIÓN DE MUSEOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES, DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TALES REPRESENTANTES TENDRÁN A SU CARGO LA COMUNICACIÓN REGULAR ENTRE LAS PARTES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN NOMBRAR SUSTITUTOS DE SUS REPRESENTANTES, DANDO AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

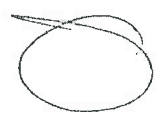
"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN.

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, TENIENDO AMPLIAS FACULTADES PARA JUZGAR ACERCA DE LA CALIDAD TÉCNICA, MANO DE OBRA EMPLEADA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, ACEPTANDO O RECHAZANDO POR ESCRITO Y CON RAZONES TÉCNICAMENTE FUNDADAS LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELEGIRÁ LIBREMENTE CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES: ORDENAR QUE SE SUSTITUYAN LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO RECHAZADOS; SE REALICEN NUEVAMENTE LOS TRABAJOS; RETENER LAS CANTIDADES PENDIENTES POR PAGAR; HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN EJERCITAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN CAUSADO.

SÉPTIMA

RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA EJECUCIÓN DE TALES SERVICIOS SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL ANEXO "A", DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE EL REPRESENTANTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN CASO CONTRARIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDERÁ A REALIZAR LAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES NECESARIAS PARA ELLO, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA CALIDAD DE ESTOS.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO", ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE.

NOVENA CESIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

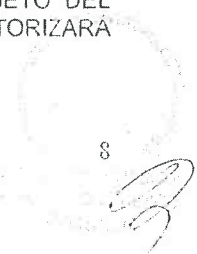
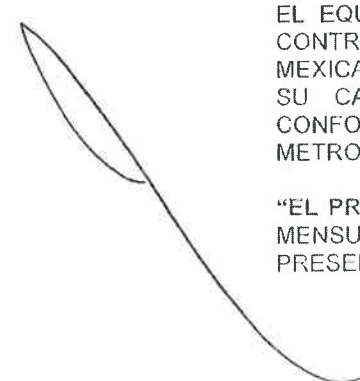
DÉCIMA IMPUESTOS

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE O LOS RECAUDE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

DÉCIMA PRIMERA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ADQUIRIR Y A SUMINISTRAR LOS MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA SATISFACTORIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE SU IMPORTE, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A COMPROBAR FEHACIEMENTE QUE DICHAS PARTES SE EMPLEARÁN PARA EL EQUIPO OBJETO DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A REPORTAR A "EL INSTITUTO" MENSUALMENTE, TODA LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE NO SE AUTORIZARÁ



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

PAGO ALGUNO DE NO ACOMPAÑAR EL REPORTE Y LOS INFORMES MENCIONADOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR "EL INSTITUTO".

DÉCIMA
SEGUNDA

TRABAJOS ADICIONALES

CUANDO A JUICIO DE "EL INSTITUTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO SERVICIOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ A "EL INSTITUTO" LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS ADICIONALES A EJECUTAR, EN FORMA DESGLOSADA, DETALLANDO ESPECIFICACIONES Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE LA MODIFICACIÓN ALUDIDA NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

"EL INSTITUTO" EVALUARÁ LA PROPUESTA Y DE SER PROCEDENTE SE REALIZARÁN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDA A SU EJECUCIÓN.

CUANDO SE EFECTÚE ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, A EFECTO DE QUE SIGAN GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SEAN OBJETO DEL CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

DÉCIMA
TERCERA

PENA CONVENCIONAL MORATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y 95 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO SE INDICA:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
POR NO PRESTAR EL SERVICIO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES A TRAVÉS DE SU SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ACOMPAÑANDO LA FICHA DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

DÉCIMA
CUARTA

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LAS DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIO, SIN PERJUICIO DE QUE DICHOS SERVICIOS DEBAN SER DEBIDAMENTE PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "A".

LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ A RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL MENSUAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA DEDUCTIVA SERÁ CALCULADA Y NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES A TRAVÉS DE SU SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ATRASO, EL CUAL DEBERÁ DE ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ACOMPAÑANDO LA FICHA DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO APLIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIRLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
QUINTA

TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DEBIDAMENTE MOTIVADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ASIMISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
SEXTA

SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR SUSPENDIDOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGÚN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE EL SUPUESTO ANTERIOR, LAS PARTES DETERMINARÁN DE COMÚN ACUERDO EL PLAZO DE SUSPENSIÓN A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
SÉPTIMA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- 1.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
2. PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- 3.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO OTORQUE EN TIEMPO Y FORMA LA POLIZA A QUE SE REFIEREN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGÓ A REALIZAR EN EL PRESENTE CONTRATO.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

- 5.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO", RESPECTO DEL SERVICIO CONTRATADO.
- 6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN QUE INTERVENIR LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- 9.- SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 10.- CUANDO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.- EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 12.- EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "A".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CITADOS ANTERIORMENTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL MISMO.

SI "EL INSTITUTO" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE FUE OTORGADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EN PROPORCIÓN AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" NO HARÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, NI CONTABILIZARÁ LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA
OCTAVA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ÉSTE PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL INSTITUTO" ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, TOMARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

"EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBSANARA LA CAUSA DE RESCISIÓN QUE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DECIDA NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, DE LO CONTRARIO, FORMULARÁ EL FINIQUITO RESPECTIVO A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA
NOVENA

PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO DEL USO DE LOS BIENES Y TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SUBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN DEMÉRITO DE EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERAN SER CAUSADOS.

LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS CITADOS SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INFORMACIÓN IMPRESA O EN CUALQUIER OTRO MEDIO, ESTE ÚLTIMO SE COMPROMETE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE SU CONTENIDO PARA FINES DISTINTOS, TODA VEZ QUE ÉSTA LE PERTENECE A "EL INSTITUTO", EN CASO DE INFRINGIR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA RELACIONES LABORALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA LEY APLICABLE

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A TODA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE LE RESULTE APLICABLE.

VIGÉSIMA SEGUNDA JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

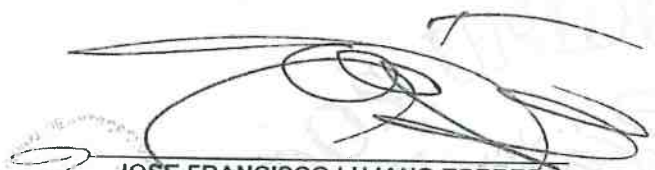
CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EN SEIS ORIGINALES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2015.

POR "EL INSTITUTO"

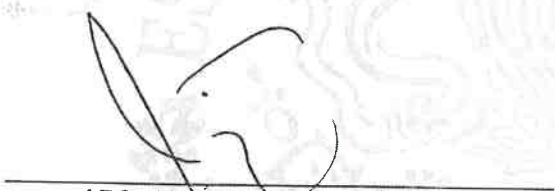
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



JOSE FRANCISCO LUJANO TORRES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



C. CARLOS ALEJANDRO ALONSO FERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SIETE|MEDIA DISEÑO Y TECNOLOGÍA, S.A. DE
C.V.



ARQ. JOSÉ ENRIQUE ORTIZ LANZ
COORDINADOR NACIONAL DE MUSEOS Y
EXPOSICIONES



G. DIEGO ARRANGOIZ JULIEN
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SIETE|MEDIA DISEÑO Y TECNOLOGÍA, S.A. DE
C.V.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIO DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS INTERACTIVOS, ELEMENTOS MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA EXPOSICIONES Y REESTRUCTURACIONES MUSEOGRÁFICAS: "PARTIDA 1 SERVICIO E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL INSTALACIONES ESPECIALES" Y "PARTIDA 2 PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL MEDIOS INTERACTIVOS", CONFORME A LO SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS INTERACTIVOS, ELEMENTOS MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA EXPOSICIONES Y REESTRUCTURACIONES MUSEOGRÁFICAS"

CONDICIONES GENERALES

- Realizar los servicios en tiempo y forma, el horario disponible para la prestación del servicio será de 9:00 a 18:00 horas, en caso de requerirlo, los trabajos podrán ocasionalmente interrumpirse a solicitud de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones, de manera irrefutable sin modificaciones ni alteraciones del cronograma dado, sin excepción alguna.
- Se realizará un monitoreo constante para determinar el estado de avance de los trabajos para informar al supervisor de los servicios.
- Se solicitará al responsable un reporte diario con relación a los avances del trabajo durante la vigencia del contrato.
- Efectuará los trabajos a través de su personal técnico, Informará por escrito sobre los servicios realizados, así como de los trabajos adicionales que se realicen para la corrección de fallas.
- Deberá notificar por escrito el inicio de los trabajos indicando el nombre del personal responsable de atender cualquier situación que se presente durante la prestación del servicio.
- Deberá contar con toda la herramienta y equipo necesarios para el óptimo cumplimiento del cumplimiento del servicio.
- Deberá de contemplar todo lo necesario para su correcto funcionamiento

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

PROYECTO	LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
PROGRAMA DE EXPOSICIONES NACIONALES	INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, TORRE C, PISO 2 COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A MUSEOS	INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, TORRE C, PISO 2 COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
RIO CONGO, ARTE DE ÁFRICA CENTRAL	MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA UBICADO EN AV. PASEO DE LA REFORMA Y CALZADA GANDHI S/N, CHAPULTEPEC POLANCO, MIGUEL HIDALGO, 11560 CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
VENTANAS PALEONTOLÓGICAS, Y SENDERO DEL TIEMPO	MUSEO PALEONTOLÓGICO, HIDALGO S/N CENTRO, CP 25950

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

PROYECTO	LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
GEOLÓGICO EN RINCÓN COLORADO	RINCÓN COLORADO, GENERAL CEPEDA, COAHUILA
REESTRUCTURACIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE GUERRERO	MUSEO REGIONAL DE GUERRERO UBICADO EN COLONIA LOMAS DE SAN ANTONIO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO C.P. 39000
PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE TLAXCALA	SAN FRANCISCO, CENTRO, 90000 TLAXCALA DE XICOTÉNCATL, TLAX.
PLAZA GAMIO	PLAZA MANUEL GAMIO, SEMINARIO S/N COL. CENTRO C.P. 06060 DEL CUAUHTÉMOC.

***NOTA. LOS PROYECTOS Y LUGARES DE ENTREGA ANTES SEÑALADOS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO**

PARTIDA 1. SERVICIOS DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL INSTALACIONES ESPECIALES

I. CARACTERÍSTICAS

- Producción e instalación de sistema de proyección de contenido
- Diseño, desarrollo y aplicación de video holograma
- Adaptación de estaciones didácticas
- Diseño, desarrollo y aplicación de video mapping
- Codificación instalación y puesta en marcha de sistema de video digital con programación en sitio
- Producción de ambientación museográfica consistente en banca interactiva
- Producción de ambientación museográfica consistente en estación interactiva
- Producción de baner digital
- Producción de guiones para aplicaciones interactivas
- Producción de diseño y desarrollo de aplicación para teléfonos inteligentes con la información de la exposición, desarrollado para sistema operativo android y/o ios, así como para web
- Desarrollo, programación aplicación para web de sistema de reserva en línea.
- Producción de diseño, desarrollo e implementación de aplicación digital para realidad aumentada, desde dispositivos tableta, colocados frente a los objetos de exposición

II. ESPECIFICACIONES

No	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO	1	Sistema de proyección de contenido consistente en película inteligente, voltaje de operación - 65 vac. tiempo de repuesta (on/off) - 100 ms, tiempo de repuesta off/on)- 2 ms, consumo eléctrico - 5w/m2, Angulo de visión - 140 0 , bloqueo de rayos uv - 98%, transparencia (on - 75%) (off - 5%), temperatura de operación - (-20 o c- 60 o) 1mt de ancho por 1mt de largo	\$95,759.00

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

No	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
2	SERVICIO S	1	<p>Aplicación de video holograma de 3 a 4 minutos editado con animaciones realizadas en estudio que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Propuesta de modo de visualización del contenido audiovisual, propuesta de voces para la selección de locuciones, revisión de guion de contenido audiovisual. -Animación 2d de elementos gráficos e iconográficos autorizados. -Animación 3d de elementos gráficos e iconográficos autorizados. -Diseño de arte de elementos escenográficos, propuesta de diseño de arte sobre personaje y/o personajes en perspectiva. -Diseño de arte para post producción, compresión de video a formato visible según sea el requerimiento del hardware grabación en cabina de audio una voz con un contenido de 3 a 4 minutos, propuesta de diseño de audio original. -Realización de audio original, duración de propuesta de 3 a 4 minutos. 	\$179,072.00
3	SERVICIO	1	Estaciones didácticas, multi sensoriales para ambientación de contenidos museológicos, redes de alimentación secuencia de información y módulos de interacción. Instalaciones dentro del área metropolitana	\$56,842.00
4	SERVICIO S	1	<p>Aplicación de video mapping de 3 a 4 minutos editado con animaciones realizadas en estudio que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Propuesta de modo de visualización del contenido visual volumétrico, propuesta de voces para la selección de locuciones, edición de guion de contenido audiovisual -Animación 2d de elementos gráficos e iconográficos autorizados, animación 3d de elementos gráficos e iconográficos autorizados. diseño de volumetría con sembrado de imágenes en baja y alta resolución. -Propuesta de diseño de arte sobre volumetrías en perspectiva, diseño de arte para post producción. Compresión de video a formato visible según sea el requerimiento del hardware. -Grabación en cabina de audio una voz con un contenido de 3 a 4 minutos, propuesta de diseño de audio original. -Realización de audio original, video mapping sobre elementos propuestos con una dimensión no superior a 20mts lineales hasta 12mts de altura. 	\$241,974.00
5	SERVICIO	1	Codificación instalación y puesta en marcha de sistema de video digital con programación en sitio a unidad de equipo existente.	\$7,332.00

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

No	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
6	SERVICIO	1	Ambientación museográfica consistente en banca interactiva es una experiencia de descanso en donde el usuario recibe contenidos visuales y/o auditivos mientras contempla su entorno. la pantalla y el sistema de audio existentes pueden incluir información turística, ubicaciones, anuncios, lugares de interés, entre muchos más.	\$56,111.00
7	SERVICIO	1	Ambientación museográfica consistente en módulo de información es una estación interactiva que permite al usuario conocer más sobre un lugar, recibir recomendaciones sobre sitios para visitar o simplemente ubicarse en un punto geográfico.	\$104,099.00
8	SERVICIO	1	Ambientación museográfica consistente en baner digital es una instalación de pantallas existentes de gran formato al exterior o al interior de los museos en el que se visualiza material audiovisual, programación o anuncios. puede ser visto por un gran número de visitantes.	\$64,701.00
9	SERVICIO	1	Aplicaciones interactivas; diseño de experiencia de usuario e interfaces, estructura de funcionalidad (wireframes), producción de modelos (mockups), producción gráfica y formación electrónica de recursos digitales en distintas resoluciones, vinculación con equipos curatoriales, producción e implementación de unidad de los elementos tecnológicos existentes	\$64,701.00
10	SERVICIO	1	Aplicación para teléfonos inteligentes con la información de la exposición, desarrollado para sistema operativo android y/o ios, así como para web.	\$98,138.00
11	SERVICIO	1	Aplicación para web de sistema de reserva en línea esta aplicación hace que los visitantes puedan interactuar, conocer los contenidos de las exposiciones además de tomar la decisión de cuando visitar la exposición.	\$71,388.00
12	SERVICIO	1	Aplicación digital para mostrar realidad aumentada, desde dispositivos tableta, colocados frente a los objetos de exposición.	\$78,076.00

III. SERVICIOS ENTREGABLES

Entrega de archivos digitales en dispositivos de almacenamiento, USB, CD, y/o DVD dependiendo tamaño del contenido de los mismo, tres ejemplares.

PARTIDA 2. PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL MEDIOS INTERACTIVOS

I. CARACTERÍSTICAS

- Sistema interactivo que incluya: software de animación 360 del objeto.
- Catálogo digital de colección
- Línea de tiempo interactiva
- Juego temático en estación de tabletas sistemas ios y/o android para usuarios simultáneos.
- Juego temático en monitor multitacto

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

- Mapa interactivo
- Sistema 360° control gestual que permite navegar a través de imágenes y videos con el movimiento.
- Interactivo de ambientación museográfica consistente en implementación a mesa multitouch
- Ambientación museográfica consistente en domo 360°
- Sistema interactivo incluye software de animación para encuestas pública dispositivo single touch.
- Sistema interactivo touch screen
- Sistema interactivo desde 2 hasta 5 tabletas táctiles y proyección frontal para usuarios
- Sistema interactivo tipo kinect en módulo tótem con programación para un usuario
- Sistema interactivo tipo kinect para varios usuarios en muro
- Sistema interactivo tipo táctil.
- El prestador de servicios, contemplara todo lo necesario para su correcto funcionamiento

II. ESPECIFICACIONES

No.	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO	1	Sistema interactivo que incluya: software de animación 360 del objeto, entre 8 y 10 elementos, así como todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	\$90,708.00
2	SERVICIO	1	Catálogo digital de colección o artista, incluye línea de tiempo interactiva, acceso a obra con información técnica y temática relacionada y acercamiento (zoom) a detalles de la pieza, desarrollado en lenguaje html5 y replicado sobre unidad de tableta o monitor táctil existente de gran formato, configurados a modo kiosko.	\$45,194.00
3	SERVICIO	1	Juego temático en estación de tabletas ipad para usuarios simultáneos, las tabletas funcionan como controlador y el juego simultáneo entre usuarios se proyecta desde un proyector con rauter y computadora existente, como servidor web, estos juegos podrán compartir información a través de redes sociales si se cuenta con conexión a internet, los juegos serán creados en código nativos que permiten su acceso y consulta a través de tabletas móviles ipad y/o android, se hará registro de cuántos usuarios utilizan y se guardará en una base de datos que permitirá generar un reporte.	\$128,381.00
4	SERVICIO	1	Juego temático en monitor multitacto existente de gran formato: el juego interactivo proporcionará a los visitantes una experiencia a través de los contenidos de la exposición y los valores a rescatar, elementos lúdicos digitales, estos juegos podrán compartir información con redes sociales si se cuenta con conexión a internet, el arreglo puede ser horizontal o vertical, en la configuración horizontal se pueden tener hasta 4 usuarios simultáneamente, desarrollado en as3, html5 o similar	\$87,536.00
5	SERVICIO	1	Sistema interactivo incluye software de animación: tema encuesta pública, en dispositivos tableta, con conexión a servidor web para el manejo de la información estadística recogida.	\$107,681.00
6	SERVICIO	1	Mapa interactivo con medidas no superiores a 1.20 por 2.40mts, diseño de interfaces y funcionalidad para modelado de pantallas recortes digitales	\$96,463.00

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

No.	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
7	SERVICIO	1	Aplicación interactiva con la funcionalidad de mostrar diversos patrones de pintura corporal y con la posibilidad de tomar fotografías al usuario y realizar un montaje digital del patrón seleccionado. diseño de experiencia de usuario e interfaces, estructura de (wireframes), producción de mockups, programado en plataforma de desarrollo as3, html5 o similar.	\$76,908.00
8	SERVICIO	1	Sistema 360°, control gestual que permite navegar a través de imágenes y videos con el movimiento de las manos. el dispositivo se coloca frente a la pantalla para capturar con precisión los gestos de los brazos, manos y dedos.	\$120,891.00
9	SERVICIO	1	Ambientación museográfica consistente en implementación a mesa multitouch existente, es una solución lúdica que vincula al usuario con cualquier tipo de contenido. presenta la información de manera interactiva y dinámica. su diseño es inclusivo y óptimo para todas las edades y la interacción simultanea de 2 o más personas.	\$80,636.00
10	SERVICIO	1	Ambientación museográfica consistente en domo 360° es una esfera proyectada que sumerge al usuario en una experiencia virtual 360°. el usuario puede controlar y rotar las imágenes a su gusto para lograr un mayor efecto inmersivo. En unas dimensiones no superiores a 9mts de diámetro	\$239,336.00
11	SERVICIO	1	Sistema interactivo incluye software de animación para encuestas pública dispositivo single touch.	\$83,265.00
12	SERVICIO	1	Sistema interactivo incluye software de animación, screensaver, instalado sobre dispositivo interactivo existente.	\$53,443.00
13	SERVICIO	1	Sistema interactivo que incluya: software de animación 360 del algún objeto, entre 8 y 10 elementos.	\$86,914.00
14	SERVICIOS	1	Aplicación de interactivo touch screen que contempla: -Diseño de interactividad, diseño de visualización de elementos, guión interactivo, aplicación de materiales existentes, programación de interactividad. -Animaciones 2d para elementos gráficos, animaciones 3d para efectos de movimientos. -Calibración de elementos interactivo touch screen existentes, diseño sonoro de elementos interactivos	\$106,663.00
15	SERVICIOS	1	Aplicación de interactivo en Tablet que contempla: -Diseño de interactividad, diseño de visualización de elementos, guión interactivo, aplicación de materiales iconográficos existentes, programación de interactividad. -Animaciones 2d para elementos gráficos, animaciones 3d para efectos de movimientos. -Calibración de elementos interactivo para Tablet multi touch existentes, diseño sonoro de elementos interactivos	\$77,248.00
16	SERVICIOS	1	Aplicación de interactivo desde 2 hasta 5 tabletas táctiles y proyección frontal para usuarios que contempla:	\$118,094.00



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

No.	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
			-Diseño de interactividad, diseño de visualización de elementos, guión interactivo, programación de interactividad entre tablet y un receptor de video para salida HDMI existentes, programación de router para direccionamiento de direcciones IP, monitoreo de aplicación via remota, aplicación de materiales existentes -Programación de interactividad, animaciones 2d para elementos gráficos, animaciones 3d para efectos de movimientos, calibración de elementos interactivos para tabletas multi touch, diseño sonoro de elementos interactivos	
17	SERVICIOS	1	Aplicación de interactivo tipo kinect en módulo tótem con programación para un usuario que contempla: -Diseño de interactividad, diseño de visualización de elementos, guión de interactividad. -Programación de interactividad entre cámara kinect existente y usuario, monitoreo de aplicación via remota. -Aplicación de materiales existentes, programación de interactividad -Animaciones 2d para elementos gráficos. -Animaciones 3d para efectos de movimientos, grabación de personajes en estudio, calibración de elementos cámaras de movimiento para zona interactiva, diseño sonoro de elementos interactivos.	\$86,908.00
18	SERVICIOS	1	Aplicación de interactivo tipo kinect para varios usuarios en muro o cualquier superficie que reciba proyección que contempla: -Diseño de interactividad, diseño de visualización de elementos, guión interactivo, programación de interactividad entre cámara kinect existente y usuarios -Monitoreo de aplicación via remota. -Aplicación de materiales existentes, programación de interactividad. -Animaciones 2d para elementos graficos. -Animaciones 3d para efectos de movimientos, realización de video mapping sobre superficies volumétricas. -Calibración de elementos con cámaras de movimiento existentes para zona interactiva.	\$86,908.00
19	SERVICIOS	1	Aplicación de interactivo tipo táctil que active elementos mecánicos, hidráulicos, olores y/o cualquier dispositivo DMX o por salida de relevadores para varios usuarios que contempla: -Diseño de interactividad, diseño de visualización de elementos, guión interactivo, programación de interactividad, monitoreo de aplicación via remota. -Aplicación de materiales existentes, programación de interactividad.	\$59,120.00

Handwritten signature

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-187/15

No.	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
			-Animaciones 2d para elementos gráficos. -Animaciones 3d para efectos de movimientos. -Programación de elementos táctiles existentes a controlador central para detonar elementos. - Diseño sonoro de elementos interactivos (Dicha propuesta no contempla elementos mecánicos, hidráulicos, olores, etc. solo contempla el diseño de las aplicaciones.	

III. SERVICIOS ENTREGABLES

Entrega de archivos digitales en dispositivos de almacenamiento, USB, CD, y/o DVD dependiendo tamaño del contenido de los mismo, tres ejemplares.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ARQ. JOSÉ ENRIQUE ORTIZ LANZ
COORDINADOR NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES

C. CARLOS ALEJANDRO ALONSO FERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA SIETE|MEDIA
DISEÑO Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

C. DIEGO ARRANGOIZ JULIEN
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA SIETE|MEDIA
DISEÑO Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

